

Referencia:	2023 / 5610
Asunto:	(MEDIDA III) SUBVENCIÓN A LA ADQUISICION DE VEHICULOS ELECTRICO

## ANUNCIO

### RESOLUCIÓN DEFINITIVA MEDIDA III Subvención a la adquisición de vehículos eléctricos puros.

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo, a la convocatoria de subvenciones a la adquisición de vehículos eléctricos puros, Medida III, anualidad 2023.

Mediante la publicación del siguiente anuncio se notifica el contenido de la Resolución del Consejo de Gobierno Insular de fecha 24/10/2023 cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1) **DAR POR DESISTIDAS** las siguientes solicitudes de subvención a la adquisición de vehículos eléctricos puros (MEDIDA III), anualidad 2023, por no presentar la aceptación expresa de la subvención según ANEXO III (Base 21):

Nº EXPTE	SOLICITANTE
2023/11402	EXPOSITO ALVAREZ DOMINGO

2) **ACEPTAR LA RENUNCIA** de la siguiente solicitud:

Nº EXPTE	SOLICITANTE
2023/12688	MUSEO DEL CAMPO MAJORERO, SL

3) **DESESTIMAR** las siguientes solicitudes por no cumplir con los requisitos de la presente convocatoria:

Nº EXPTE	SOLICITANTE	INCUMPLIMIENTO
2023/12132	DANIEL PADRON Y ASOCIADOS ARQUITECTOS SL	Fecha de adquisición 25/05/2022, fuera del plazo establecido.
2023/10862	JARACHO FUERTEVENTURA, S.L.	Fecha de adquisición 24/02/2022, fuera del plazo establecido.

#### CUADRO I. CAUSAS DE DESESTIMACIÓN

CAUSA	DESCRIPCIÓN CAUSA DE DENEGACIÓN	BASE REGULADORA
02	No se encuentra dentro del plazo de adquisición determinado en la convocatoria (desde el 16 agosto 2022 hasta el 30 septiembre 2023).	Base 27

4) **CONCEDER** subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos puros (MEDIDA III), anualidad 2023, a los siguientes beneficiarios que, habiéndose admitido a trámite su solicitud han sido informadas favorablemente por el Órgano Colegiado:

Nº EXPTE	SOLICITANTE	CONDICIONANTE	IMPORTE
2023/10033	CABRERA TORRES, FRANCISCO JUAN	- Las ayudas aprobadas por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril (PROGRAMA MOVES III) son incompatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicas.	4.000,00 €
2023/10612	ECHICAGUALA REYES, PABLO	- Las ayudas aprobadas por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril (PROGRAMA MOVES III) son incompatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicas.	4.000,00 €
2023/12555	MATOSO BETANCOR, CARMEN DOLORES	- Las ayudas aprobadas por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril (PROGRAMA MOVES III) son incompatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicas.	4.000,00 €
2023/13138	MEDINA ARTILES, NATALIA	- Las ayudas aprobadas por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril (PROGRAMA MOVES III) son incompatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicas.	4.000,00 €
2023/13462	PEREIRA FERNANDEZ, MAGIN	- El vehículo deberá estar inscrito en el censo de cualquiera de los municipios de Fuerteventura (Base 2.3). - Las ayudas aprobadas por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril (PROGRAMA MOVES III) son incompatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicas.	4.000,00 €
2023/12869	QUESADA PADRON, DARA RITA	- Las ayudas aprobadas por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril (PROGRAMA MOVES III) son incompatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicas.	4.000,00 €

2023/10228	SONJA, LUIS	- Las ayudas aprobadas por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril (PROGRAMA MOVES III) son incompatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicas.	4.000,00 €
2023/11904	HERMES HISPANIA, SL	- Las ayudas aprobadas por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril (PROGRAMA MOVES III) son incompatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicas.	4.000,00 €
2023/10861	LOPE ASESORES, SL	- Las ayudas aprobadas por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril (PROGRAMA MOVES III) son incompatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicas.	4.000,00 €
2023/12573	MOMENTO RURAL, SL	- Las ayudas aprobadas por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril (PROGRAMA MOVES III) son incompatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicas.	4.000,00 €
2023/12917	MOMENTO RURAL, SL	- Las ayudas aprobadas por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril (PROGRAMA MOVES III) son incompatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicas.	4.000,00 €
2023/12678	MUSEO DEL CAMPO MAJORERO, SL	- Las ayudas aprobadas por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril (PROGRAMA MOVES III) son incompatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicas.	4.000,00 €

Resultando un importe total de **48.000,00.- €**, lo que supone la estimación de todas las solicitudes admitidas a trámite y cumplimentadas en su totalidad por la cuantía subvencionable y máxima establecida: de 4.000,00.-€.

Total solicitudes desistidas:	1
Total solicitudes desestimadas:	2
Total solicitudes renuncia:	1
Total solicitudes estimadas:	12

**5) Disponer** el gasto por importe de 28.000,00.- €, con cargo a la partida presupuestaria 7130 4250A 78903 (SUBV.ADQUISICIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PURO FAMILIAS), y por importe de 20.000,00.-€ con cargo a la partida presupuestaria 7130 4250A 77002 (SUBV. ADQUISICIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS (EMPRESAS) y por importe de 80.000,00.-€.

**6) Notificar** a los interesados la resolución definitiva mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo, conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatoras.

La Resolución que se dicte pondrá fin la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.